

PARANÁ, 20 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 5007/2017 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Sistemática y diversidad de los vertebrados del neógeno de Entre Ríos, y su relación con aquellos de otras unidades coetáneas de Argentina y América del Sur*", Dir. Dr. Diego Daniel Brandoni; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 459/18 obrante a fs. 119, del expediente mencionado, se aprueba el PIDAC de la FCyT denominado "*Sistemática y diversidad de los vertebrados del neógeno de Entre Ríos, y su relación con aquellos de otras unidades coetáneas de Argentina y América del Sur*", Dir. Dr. Diego Daniel Brandoni.-

Que a fs 136 el Director solicita un cambio de imputación presupuestaria de los fondos adjudicados al primer año del proyecto.-

Que la misma requiere que de los (\$10.000) Pesos Diez Mil destinado originalmente a Bienes de Uso-Equipamiento, sean transferidos al rubro Servicios no Personales.-

Que la solicitud se debe a que deben reparar la lupa de la cámara fotográfica, equipamiento que resulta imprescindible para poder continuar con la ejecución del proyecto.-

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el cambio de imputación presupuestaria solicitado no altera el presupuesto total adjudicado al proyecto.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de Septiembre de 2019, recomienda dar curso favorable al cambio en la imputación presupuestaria.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

RESOLUCION "CS" N° 295-19

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió con la abstención del Consejero Dr. Jorge Noriega, aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

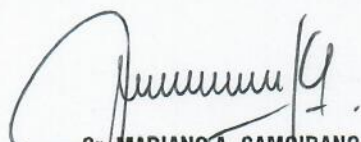
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de destino de fondos ya adjudicados al proyecto de investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Sistemática y diversidad de los vertebrados del neógeno de Entre Ríos, y su relación con aquellos de otras unidades coetáneas de Argentina y América del Sur*", Dir. Dr. Diego Daniel Brandoni.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) destinados originalmente al rubro bienes de Uso-Equipamiento, sean transferidos a Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Dr. DIEGO DANIEL BRANDONI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos